



Constancia. *Se deja en el sentido de que por auto del 09-09-2022 se fijó fecha para remate al interior de estas diligencias. Sin embargo, se registró la actuación al interior del proceso 2018-00247 y se publicó así en el estado del 10-11-2022.*

Armenia Quindío, noviembre 16 de 2022.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Fija Fecha Para Remate
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Holcim Colombia S.A
Ejecutado: Distribuidora de Cementos de Risaralda E.U y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00247-00

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede se ordena notificar nuevamente la decisión adoptada en auto del 09-09-2022 en los siguientes términos:

El apoderado de la organización ejecutante allegó petición tendiente al señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre el inmueble aprehendido al interior de estas diligencias.

A la par, solicita autorizar que en la publicación respectiva se informe que el bien está situado en una zona de protección ambiental, pues a su juicio es necesario dar cuenta de ello a quien resulte interesado en la subasta.

Bajo ese orden, se acogerá el señalamiento de la fecha para remate en tanto el predio ha sido embargado, secuestrado y avaluado por cuenta de esta ejecución.

Ahora, en lo que respecta a la mención cuya autorización se pretende, es preciso anotar que la publicación debe ajustarse al contenido mínimo reglado en el artículo 450 del C.G.P, sin que menciones adicionales como la pretendida lleguen a invalidar la publicación.

En consecuencia, debe la parte actora ajustarse al canon en cita, siendo de su resorte determinar si incluye o no información adicional en la publicación que llegue a incluir en el diario respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR para el día 27 de enero de 2023 a partir de las 9:00 AM para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-122006. La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma *LifeSize* a través del siguiente ID:

<https://call.lifesizecloud.com/16323937>

SEGUNDO: TENER como base de la licitación la suma de \$37.583.700 que corresponden al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quien previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado¹ el 40% del mismo, esto es \$21.476.400.

TERCERO: PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Crónica, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

¹ 630012031003 del Banco Agrario de Colombia